

## **INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICIA-PARA LA ATENCIÓN PRIORITARIA API**

### **ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA (Artículo 223 y s.s.- Ley 1801 de 2016)**

Radicado: No. 20204211883162  
Querellante: Instituto de Protección y Bienestar Animal IDPYBA  
Querellados: ELEONORA CORDOBA PALOMA CC: 41301492  
CAMILO ANDRÉS MENDEZ C.C. 80759280

Asunto. Presuntos actos dañinos de crueldad y mala tenencia para con los animales.

Siendo las Once (11:00) de la mañana del día 19 de noviembre 2020, del año dos mil veinte (2020), siendo el día y hora señalado en la audiencia de fecha 5 de noviembre de 2020, proferido por este Despacho para llevar a cabo Audiencia Pública en virtud de lo dispuesto en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia). Este Despacho nombra como secretario Ad-hoc al señor JOSE MAURICIO AMAYA, SERVIDOR ADJUNTO A ESTA Inspección de Policía. El suscrito Inspector de Policía de Atención Prioritaria API, WILSON ERNESTO LOPEZ RICO en asocio con su secretario Ad-Hoc, procede a dar inicio a la presente audiencia pública, se deja constancia que no se hace presente el señor CAMILO ANDRÉS MENDEZ identificado con C.C. N° 80759280, ni la señora ELEONORA CORDOBA PALOMA identificada con C.C. N° 41301492 en condición de presuntos infractores de conformidad al artículo 7 de la ley 1774 de 2016, como lo denuncia el oficio de radicado 2020EE0008252 del 14 de octubre del IDPYBA. Por lo tanto, se da aplicación a lo fallado por la Corte Constitucional mediante sentencia C-349 de 2017, que declaro exequible el parágrafo primero del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en el entendido en que en caso de inasistencia del presunto infractor a la audiencia el procedimiento se suspenderá por un término máximo de 3 días para que aporten prueba sumaria de una justa causa de inasistencia. Por consiguiente, se suspende la presente Audiencia Pública siendo las once horas y treinta minutos (11:30) del día doce (19) de noviembre del año dos mil veinte (2020) y se procede a programar una nueva audiencia de conformidad con las reglas del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, para el 07 de diciembre de 2020 a las 9:00 am. Para ello se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

  
**JOSE MAURICIO AMAYA**  
Secretario Ad-Hoc

  
**WILSON ERNESTO LOPEZ RICO**  
Inspector Distrital de Atención Prioritaria 1